

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN
SALCEDO**

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA REFORMATORIA POA Y PAC N° 019-RIP-
GADMCS-AL-PS-2024**

CONSIDERANDO

Que, la Constitución de la República del Ecuador en el literal l del numeral 7 del artículo 76 norma que *“Las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho. Los actos administrativos, resoluciones o fallos que no se encuentren debidamente motivados se considerarán nulos. Las servidoras o servidores responsables serán sancionados.”*;

Que, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 226 norma que *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;

Que, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 227 norma que *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.”*;

Que, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 238 norma que *“Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional. (...)”*;

Que, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 260 norma que *“El ejercicio de las competencias exclusivas no excluirá el ejercicio concurrente de la gestión en la prestación de servicios públicos y actividades de colaboración y complementariedad entre los distintos niveles de gobierno.”*;

Que, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 280 norma que *“El Plan Nacional de Desarrollo es el instrumento al que se sujetarán las políticas, programas y proyectos públicos; la programación y ejecución del presupuesto del Estado; y la inversión y la asignación de los recursos públicos; y coordinar las competencias exclusivas entre el Estado central y los gobiernos autónomos descentralizados. Su observancia será de carácter obligatorio para el sector público e indicativo para los demás sectores.”*;

Que, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 260 norma que *“El ejercicio de las competencias exclusivas no excluirá el ejercicio concurrente de la gestión en la prestación de servicios públicos y actividades de colaboración y complementariedad entre los distintos niveles de gobierno.”*;

Que, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 293 norma que *“La formulación y la ejecución del Presupuesto General del Estado se sujetarán al Plan Nacional de Desarrollo. Los presupuestos de los gobiernos autónomos descentralizados y los de otras entidades públicas se ajustarán a los planes regionales, provinciales, cantonales y parroquiales, respectivamente, en el marco del Plan Nacional de Desarrollo, sin menoscabo de sus competencias y su autonomía. Los gobiernos autónomos descentralizados se someterán a reglas fiscales y de endeudamiento interno, análogas a las del Presupuesto General del Estado, de acuerdo con la ley.”;*

Que, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 297 norma que *“Todo programa financiado con recursos públicos tendrá objetivos, metas y un plazo predeterminado para ser evaluado, en el marco de lo establecido en el Plan Nacional de Desarrollo. Las instituciones y entidades que reciban o transfieran bienes o recursos públicos se someterán a las normas que las regulan y a los principios y procedimientos de transparencia, rendición de cuentas y control público.”;*

Que, el Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Autonomía y Descentralización en su artículo 53 prescribe que *“Los gobiernos autónomos descentralizados municipales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera. Estarán integrados por las funciones de participación ciudadana; legislación y fiscalización: y, ejecutivas previstas en este Código, para el ejercicio de las funciones y competencias que le corresponden. (...)”;*

Que, el Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Autonomía y Descentralización en su artículo 60, literal g prescribe que *“Elaborar el plan operativo anual y la correspondiente proforma presupuestaria institucional conforme al plan cantonal de desarrollo y de ordenamiento territorial, observando los procedimientos participativos señalados en este Código. La proforma del presupuesto institucional deberá someterla a consideración del concejo municipal para su aprobación”;*

2

Que, el Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Autonomía y Descentralización en su artículo 255 prescribe que *“Una vez sancionado y aprobado el presupuesto sólo podrá ser reformado por alguno de los siguientes medios: trasposos, suplementos y reducciones de créditos. (...)”;*

Que, el Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Autonomía y Descentralización en su artículo 256 prescribe que *“El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado, de oficio o previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, o a pedido de este funcionario, podrá autorizar trasposos de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos hayan disponibilidades suficientes, sea porque los respectivos gastos no se efectuaren en todo o en parte debido a causas imprevistas o porque se demuestre con el respectivo informe que existe excedente de disponibilidades. Los trasposos de un área a otra deberán ser autorizados por el legislativo del gobierno autónomo descentralizado, a petición del ejecutivo local, previo informe de la persona responsable de la unidad financiera.”;*

Que, el Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Autonomía y Descentralización en su artículo 258 prescribe que *“El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado deberá informar al legislativo correspondiente, en la sesión más próxima, acerca de los trasposos que hubiere autorizado.”;*

Que, el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas en su artículo 9 establece que *“La planificación del desarrollo se orienta hacia el cumplimiento de los derechos constitucionales, el régimen de desarrollo y el régimen del buen vivir, y garantiza el ordenamiento territorial. El ejercicio de las potestades públicas debe enmarcarse en la planificación del desarrollo que incorporará los enfoques de equidad, plurinacionalidad e interculturalidad.”*;

Que, el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas en su artículo 12 establece que *“La planificación del desarrollo y el ordenamiento territorial es competencia de los gobiernos autónomos descentralizados en sus territorios. Se ejercerá a través de sus planes propios y demás instrumentos, en articulación y coordinación con los diferentes niveles de gobierno, en el ámbito del Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa.”*;

Que, el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas en su artículo 15 establece que *“(...) Los gobiernos autónomos descentralizados formularán y ejecutarán las políticas locales para la gestión del territorio en el ámbito de sus competencias, las mismas que serán incorporadas en sus planes de desarrollo y de ordenamiento territorial y en los instrumentos normativos que se dicten para el efecto. (...)”*;

Que, en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en su artículo 22 se prevé que: *“Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRASPÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley.”*;

Que, en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en su artículo 23 se prevé que: *“Antes de iniciar un procedimiento precontractual, de acuerdo a la naturaleza de la contratación, la entidad deberá contar con los estudios y diseños completos, definitivos y actualizados, planos y cálculos, especificaciones técnicas, debidamente aprobados por las instancias correspondientes, vinculados al Plan Anual de Contratación de la entidad. (...)”*;

Que, en el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en su artículo 43 se prevé que: *“(...) Las entidades contratantes podrán modificar el PAC a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas. (...)”*;

Que, el Reglamento General al Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas en su artículo 105 establece que *“Son los cambios en las asignaciones del presupuesto aprobado que alteren las cantidades asignadas, el destino de las asignaciones, su naturaleza económica, la fuente de financiamiento o cualquiera otra identificación de cada: uno de los componentes de la partida presupuestaria. (...)”*;

Que, el Reglamento General al Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas en su artículo 107 establece que *“Los presupuestos institucionales pueden ser objeto de aumentos y/o disminuciones de los ingresos y gastos. El ente rector de las finanzas públicas emitirá la norma técnica que regulará los procedimientos correspondientes y ámbitos de competencia. Los*

aumentos y disminuciones de ingresos y gastos se deberán registrar en los sistemas informáticos integrados de administración financiera que utilice cada entidad. Estos aumentos y disminuciones deberán sujetarse: a techos globales, institucionales y de gasto; y, a los límites establecidos para las modificaciones presupuestarias: determinados en el Código de Planificación y Finanzas Públicas.”;

Que, en el Acuerdo N° 004-CG-2023 (Normas de Control Interno para las Entidades, Organismos del Sector Público y de Las Personas Jurídicas de Derecho Privado que Dispongan de Recursos Públicos) se indica en lo normado sobre el Ambiente de Control 200-04 Estructura orgánica que *“La máxima autoridad debe crear una estructura orgánica que atienda el cumplimiento de su misión y apoye efectivamente el logro de los objetivos organizacionales, la realización de los procesos, las labores y la aplicación de los controles pertinentes. La estructura orgánica de una entidad depende del tamaño y de la naturaleza de las actividades que desarrolla, por lo tanto, no será tan sencilla que no pueda controlar adecuadamente las actividades de la institución, ni tan complicada que inhiba el flujo necesario de información. Los directivos comprenderán cuáles son sus responsabilidades de control y poseerán experiencia y conocimientos requeridos en función de sus cargos. Toda entidad contará con un reglamento orgánico, estatuto orgánico o el instrumento técnico de gestión organizacional, actualizado, que contendrá: la estructura orgánica, niveles jerárquicos, funciones, atribuciones, productos y demás especificaciones establecidas en la normativa aplicable; y, un manual de procesos y procedimientos, como elementos sustanciales para definir posteriormente el sistema de clasificación de puestos o cargos. Toda entidad debe complementar su estructura orgánica con un Manual de Descripción, Valoración y Clasificación de Puestos, actualizado, en el cual se deben establecer los perfiles, funciones y atribuciones para cada uno de los puestos o cargos, así como los requisitos para ocuparlos.”;*

Que, mediante Resolución Administrativa Nro. 049-2023-AL-GADMCS-PSM de fecha 29 de diciembre de 2023, el Ing. Juan Paúl Pacheco Velásquez, alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Salcedo, aprobó el Plan Operativo Anual (POA) para el año 2024 de la institución.

4

Que, el Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Salcedo en Sesión Extraordinaria de fecha 06 de diciembre de 2023, y Sesión Extraordinaria de fecha 08 de diciembre de 2023, dio por conocido y aprobado en segundo y definitivo debate el Proyecto de la Ordenanza Presupuestaria del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Salcedo, para el ejercicio fiscal del año 2024, la misma que fue sancionada por el Ing. Juan Paúl Pacheco Velásquez, Alcalde del cantón Salcedo, el 21 de diciembre del año 2023.

Que, mediante Resolución Administrativa N° 1-GADMCS-AL-DCP-2024 de fecha 9 de enero de 2024 la máxima autoridad de este Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, aprobó el Plan Anual de Contratación 2024 de la entidad.

Que, mediante memorando N° DOP_MOC-0437-2024 de fecha 17 de julio de 2024 el Asistente de Mantenimiento de Obra Civil remite al Director de Obras Públicas *“...a petición verbal de su persona donde solicita se realice el informe de reforma de la Dirección de Obras Públicas con la finalidad de realizar nuevos procesos requerimientos de la Dirección, una vez consolidadas las justificaciones y requerimientos en atención al Memorando No.- DOP-0776-2024, me permito presentar el informe de reforma al POA, PRESUPUESTARIO y PAC 2024..... (...)”;*

Que, mediante memorando N° DOP-1403-2024 de fecha 19 de julio de 2024 el Director de Obras Públicas solicita a la máxima autoridad de este Gobierno Autónomo Descentralizado “...Autorice usted como máxima autoridad a quien corresponda, para que se realice los trámites pertinentes para las debidas reformas como son: REFORMA POA 2024, REFORMA PRESUPUESTARIA 2024, REFORMA PAC 2024. Debiendo señalar que una vez que se ha revisado en el PRESUPUESTO VIGENTE DEL AÑO FISCAL 2024, se ha verificado que existen saldos en algunas partidas presupuestarias, que no han sido ejecutadas misma que se encuentran detalladas en el informe que fue elaborado por el Ing. Marlon Porras ASISTENTE DE MANTENIMIENTO DE OBRA CIVIL, mediante MEMORANDO N° DOP-MOC-0427-2024. Con lo que se encuentra expuesto en el documento que se mencionó anteriormente, una vez que sean aprobadas y legalizadas las REFORMAS AL POA, PAC Y PRESUPUESTARIA AÑO FISCAL 2024, se intervendrá para la ejecución de lo propuesto. Se anexa en la carpeta compartida toda la información del proceso y también en el SISTEMA MOZILLA FIREFOX de MEMORANDOS en su HISTORIAL se podrá verificar todos los respaldos sean estos memorandos, informes y anexos..... (...);”;

Que, mediante memorando N° AL-2936-2024 de fecha 26 de julio de 2024 la máxima autoridad del Gobierno Autónomo Descentralizado dispone a la Dirección de Contratación Pública “...Autorizar la Reforma al PAC, misma que remito a fin de que se sirva proceder con lo que en derecho corresponde previa revisión de toda la documentación técnica y jurídica prevista en la normativa vigente y conexas. (...);”;

Que, mediante memorando N° AL-2938-2024 de fecha 26 de julio de 2024 la máxima autoridad del Gobierno Autónomo Descentralizado dispone a la Dirección de Planificación del Desarrollo “...Autorizar la Reforma al POA, misma que remito a fin de que se sirva proceder con lo que en derecho corresponde previa revisión de toda la documentación técnica y jurídica prevista en la normativa vigente y conexas... (...);”;

5

Que, mediante memorando N° DCP-1162-2024 de fecha 29 de julio de 2024 la Dirección de Contratación Pública solicita a la Procuraduría Síndica “...se realice la respectiva resolución Administrativa de Reforma al Pac, y se adjunta el Informe Nro.GADMCS-DOP-001-2024, de Reforma al Plan Operativo Anual (POA), Plan Anual de Contratación (PAC) 2024, con la finalidad de realizar la respectiva reforma en el SOCE del Portal de Compras Públicas...”;

Que, mediante memorando N° DPD_PTI-0151-2024 de fecha 30 de julio de 2024 la Dirección de Planificación Territorial e Institucional remite a la Jefatura de Presupuesto “el Informe de Reforma elaborado por la Unidad de Planificación Territorial e Institucional a favor de la DIRECCION DE OBRAS PÚBLICAS, quién solicita se realice el cambio en diferentes acciones, con el fin de que se realice la respectiva Resolución a los Instrumentos de Planificación. Es importante indicar que el memo en el cual la Máxima Autoridad autoriza la Reforma el presupuesto es MEMORANDO No.- AL-2937-2024. Se adjunta al sistema de memos lo siguiente: * Informe Reforma POA No.- 0064-2024...”;

Con todos los antecedentes de hecho y de derecho y en uso de mis facultades constitucionales y legales. –

RESUELVO

Art. 1. - Aprobar la **quincuagésima novena reforma al Plan Operativo Anual**, y la **sexagésima reforma al Plan Anual de Contratación** del ejercicio fiscal al año 2024 del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Salcedo, según el siguiente detalle:

DATOS PLAN OPERATIVO ANUAL – (POA-PAI)

SITUACIÓN ACTUAL POA 2024														
PROGRAMA: 330_Obras Públicas														
SUBPROGRAMA: 331. Dirección de Obras Públicas														
PROYECTO	ACCION	OBJETIVO OPERATIVO	INDICE DEL OBJETIVO OPERATIVO	FÓRMULA	META	PROG. CATRIM ESTRE (1,2,3)			TIPO PRODUCTO	TIPO DE ACCION	CANT.	VALOR UNITARIO	UNIDAD	TOTAL
Genérico para su ejecución	Contratación del servicio para realizar la poda de 23 palmas del parque 19 de septiembre y de la casa Yerovi para mejorar el ornato paisajístico de estas áreas	Contratar 1 el servicio para realizar la poda de 23 palmas del parque 19 de septiembre y de la casa Yerovi para mejorar el ornato paisajístico de estas áreas, que se ejecutará durante el 2do cuatrimestre del año 2024 con un costo o presupuesto de \$6,000	Porcentaje de podas contratadas	(N° de podas de palmas realizadas/N° de podas de palmas planificadas)*100	Ejecutar el 100% del servicio para realizar la poda de 23 palmas del parque 19 de septiembre y de la casa Yerovi para mejorar el ornato paisajístico de estas áreas		X		SERVICIO	NUEVO	1	6,000.00 USD	Unidad	6,000.00 USD
Genérico para su ejecución proyectos PAI	Construcción de Aceras y bordillos en San José Obrero parroquia Mulliquindil Santa Ana.	Construir 1 Aceras y bordillos en San José Obrero parroquia Mulliquindil Santa Ana, que se ejecutará durante el 1er cuatrimestre del año 2024 con un costo o presupuesto de \$20,000	Porcentaje de aceras y bordillos construidos	(N° de aceras y bordillos construidos/N° de aceras y bordillos planificados)*100	Construir el 100% de Aceras y bordillos en San José Obrero parroquia Mulliquindil Santa Ana.		X		OBRA	NUEVO	1	20,000.00 USD	Unidad	20,000.00 USD
Genérico para su ejecución proyectos PAI	Asfaltado de la calle Juan Montalvo -unidad educativa de la parroquia de Cusubamba.	Construir 1 el Asfaltado de la calle Juan Montalvo -unidad educativa de la parroquia de Cusubamba, que se ejecutará durante el 2do cuatrimestre del año 2024 con un costo o presupuesto de \$64,000	Porcentaje del segmento vial pavimentado	(No. de kilómetros de vía pavimentados/ No. de kilómetros de vía planificados para	Construir el 100% del Asfaltado de la calle Juan Montalvo - unidad educativa de la parroquia de Cusubamba.		X		OBRA	NUEVO	1	64,000.00 USD	Unidad	64,000.00 USD



				pavimentación asfáltica)*100										
Genérico para su ejecución PAI	Adquisición de materiales de construcción para readequar el centro de capacitación en el barrio San Isidro San Juan parroquia Mulliquindí Santa Ana.	Adquirir 1 materiales para readequar el centro de capacitación en el barrio San Isidro San Juan parroquia Mulliquindí Santa Ana, que se ejecutará durante el 1er cuatrimestre del año 2024 con un costo o presupuesto de \$5,000	Porcentaje de materiales adquiridos	(N° de materiales adquiridos/N° de materiales planificados)* 100	Adquirir el 100% de materiales para readequar el centro de capacitación en el barrio San Isidro San Juan parroquia Mulliquindí Santa Ana.	X			BIEN	NUEVO	1	5,000.00 USD	Unidad	5,000.00 USD
Genérico para su ejecución	Adquisición de accesorios e insumos químicos y orgánicos para realizar los controles fitosanitarios de las áreas verdes del cantón	Adquirir 1 accesorios e insumos químicos y orgánicos para realizar los controles fitosanitarios de las áreas verdes del cantón, que se ejecutará durante el 1er cuatrimestre del año 2024 con un costo o presupuesto de \$4,000	Porcentaje de insumos adquiridos	(N° de insumos químicos adquiridos/N° de insumos planificados)* 100	Adquirir el 100% de accesorios e insumos químicos y orgánicos para realizar los controles fitosanitarios de las áreas verdes del cantón	X			BIEN	NUEVO	1	4,000.00 USD	Unidad	4,000.00 USD
Genérico para su ejecución	Adquisición de repuestos y accesorios para el mantenimiento de las herramientas de larga duración y maquinaria destinados a las áreas verdes del cantón Salcedo.	Adquirir 1 repuestos y accesorios para el mantenimiento de las herramientas de larga duración y maquinaria destinados a las áreas verdes del cantón Salcedo, que se ejecutará durante el 2do cuatrimestre del año 2024 con un costo o presupuesto de \$3,500	Porcentaje de repuestos y accesorios adquiridos	(N° de repuestos y accesorios adquiridos/N° de repuestos y accesorios planificados)* 100	Adquirir el 100% de los repuestos y accesorios para el mantenimiento de las herramientas de larga duración y maquinaria destinados a las áreas verdes del cantón Salcedo.	X			BIEN	NUEVO	1	3,500.00 USD	Unidad	3,500.00 USD



SITUACIÓN PROPUESTA PARA REFORMA POA 2024

PROGRAMA: 330_Obras Públicas

SUBPROGRAMA: 331. Dirección de Obras Públicas

PROYECTO	ACCION	OBJETIVO OPERATIVO	INDICE DEL OBJETIVO OPERATIVO	FÓRMULA	META	PROG. CATRIM ESTRE (1,2,3)	TIPO PRODUCTO	TIPO DE ACCION	CANT.	VALOR UNITARIO	UNIDAD	TOTAL
Genérico para su ejecución	Adquisición de accesorios e insumos químicos y orgánicos para realizar los controles fitosanitarios de las áreas verdes del cantón	Adquirir 1 accesorios e insumos químicos y orgánicos para realizar los controles fitosanitarios de las áreas verdes del cantón, que se ejecutará durante el 1er cuatrimestre del año 2024 con un costo o presupuesto de \$3,415.66	Porcentaje de insumos adquiridos	$(N^{\circ} \text{ de insumos químicos adquiridos} / N^{\circ} \text{ de insumos planificados}) * 100$	Adquirir el 100% de accesorios e insumos químicos y orgánicos para realizar los controles fitosanitarios de las áreas verdes del cantón	X	BIEN	NUEVO	1	3,415.66 USD	Unidad	3,415.66 USD
Genérico para su ejecución Proyectos PAI	Adquisición de materiales para asfaltado y bacheo para varias vías del Cantón Salcedo	Adquirir 1 materiales para asfaltado y bacheo para varias vías del Cantón Salcedo, que se ejecutará durante el 3er cuatrimestre del año 2024 con un costo o presupuesto de \$10,067.54	Número de materiales para asfaltado y bacheo adquiridos	$N^{\circ} \text{ de materiales para asfaltado y bacheo adquiridos} / N^{\circ} \text{ de materiales para asfaltado y bacheo planificados}$	Adquirir el 100% de materiales para asfaltado y bacheo para varias vías del Cantón Salcedo	X	BIEN	NUEVO	1	10,067.54 USD	Unidad	10,067.54 USD
Genérico para su ejecución	Adquisición de herramientas menores para trabajos de construcción y en la fábrica adoquenera	Adquirir 1 herramientas menores para trabajos de construcción y en la fábrica adoquenera, que se ejecutará durante el 2do cuatrimestre del año 2024 con un presupuesto de \$4,946.65	Número de herramientas menores adquiridos	$N^{\circ} \text{ de herramientas menores adquiridos} / N^{\circ} \text{ de herramientas menores planificados}$	Adquirir el 100% de herramientas menores para trabajos de construcción y en la fábrica adoquenera	X	BIEN	NUEVO	1	4,946.65 USD	Unidad	4,946.65 USD



Genérico para su ejecución	Adquisición de herramientas de larga duración para trabajos de construcción	Adquirir 1 herramientas de larga duración para trabajos de construcción, que se ejecutará durante el 2do cuatrimestre del año 2024 con un presupuesto de \$5,000.00	Número de herramientas de larga duración adquiridos	N° de herramientas de larga duración adquiridos/N° de herramientas de larga duración planificados	Adquirir el 100% de herramientas de larga duración para trabajos de construcción	X	BIEN	NUEVO	1	5,000.00 USD	Unidad	5,000.00 USD
Genérico para su ejecución proyectos PAI	Tendido de adoquines en varias vías del Cantón Salcedo.	Contratar 1 tendido de adoquines en varias vías del Cantón Salcedo, que se ejecutará durante el 2do cuatrimestre del año 2024 con un presupuesto de \$73,996.80	Porcentaje de segmentos adoquinados	(N° de kilómetros adoquinados construidos/N° de kilómetros adoquinados planificados)*100	Contratar el 100% del tendido de adoquines en varias vías del Cantón Salcedo.	X	OBRA	NUEVO	1	73,996.80 USD	Unidad	73,996.80 USD
Genérico para su ejecución	Adquisición de un tablero con barras para distribución que incluye instalación en la fábrica de adoquines	Adquirir 1 tablero con barras para distribución que incluye instalación en la fábrica de adoquines, que se ejecutará durante el 2do cuatrimestre del año 2024 con un presupuesto de \$2,500.00	Número de tableros con barras para distribución adquiridos	N° de tableros con barras para distribución adquiridos/N° de tableros con barras para distribución planificados	Adquirir el 100% de un tablero con barras para distribución que incluye instalación en la fábrica de adoquines	X	BIEN	NUEVO	1	2,500.00 USD	Unidad	2,500.00 USD
Genérico para su ejecución	Adquisición de repuestos y accesorios para el mantenimiento de las herramientas de larga duración y maquinaria destinados a las áreas verdes del cantón Salcedo.	Adquirir 1 repuestos y accesorios para el mantenimiento de las herramientas de larga duración y maquinaria destinados a las áreas verdes del cantón Salcedo, que se ejecutará durante el 2do cuatrimestre del año 2024 con un costo o presupuesto de \$2,553.35	Porcentaje de repuestos y accesorios adquiridos	(N° de repuestos y accesorios adquiridos/N° de repuestos y accesorios planificados)*100	Adquirir el 100% de los repuestos y accesorios para el mantenimiento de las herramientas de larga duración y maquinaria destinados a las áreas verdes del cantón Salcedo.	X	BIEN	NUEVO	1	2,553.35 USD	Unidad	2,553.35 USD



DATOS PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN

SITUACIÓN ACTUAL PAC 2024													
Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	T. Pres	T. Producto	Cat. Elect.	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Periodo
53.04.18	553300117	Servicio	Común	Gasto Corriente	No Aplica	NO	ÍNFIMA CUANTÍA	Contratación del servicio para realizar la poda de 23 palmas del parque 19 de septiembre y de la casa Yerovi para mejorar el ornato paisajístico de estas áreas	1.00	Unidad	6,000.00 USD	6,000.00 USD	C2
75.01.05.003	532900011	Obra	Común	Proyecto de Inversión	No Aplica	NO	MENOR CUANTÍA	Construcción de Aceras y bordillos en San José Obrero parroquia Mulliquindi Santa Ana.	1.00	Unidad	20,000.00 USD	20,000.00 USD	C1
75.01.05.006	532900011	Obra	Común	Proyecto de Inversión	No Aplica	NO	MENOR CUANTÍA	Asfaltado de la calle Juan Montalvo -unidad educativa de la parroquia de Cusubamba.	1.00	Unidad	64,000.00 USD	64,000.00 USD	C2
73.05.11.129	612650012	Bien	Común	Proyecto de Inversión	No Aplica	NO	ÍNFIMA CUANTÍA	Adquisición de materiales de construcción para readecuar el centro de capacitación en el barrio San Isidro San Juan parroquia Mulliquindi Santa Ana.	1.00	Unidad	5,000.00 USD	5,000.00 USD	C1
53.05.19	346200461	Bien	Común	Gasto Corriente	No Aplica	NO	ÍNFIMA CUANTÍA	Adquisición de accesorios e insumos químicos y orgánicos para realizar los controles fitosanitarios de las áreas verdes del cantón	1.00	Unidad	4,000.00 USD	4,000.00 USD	C1



53.05.13	442530011	Bien	Común	Gasto Corriente	No Aplica	NO	ÍNFIMA CUANTÍA	Adquisición de repuestos y accesorios para el mantenimiento de las herramientas de larga duración y maquinaria destinados a las áreas verdes del cantón Salcedo.	1.00	Unidad	3,500.00 USD	3,500.00 USD	C2
----------	-----------	------	-------	-----------------	-----------	----	----------------	--	------	--------	--------------	--------------	----

SITUACIÓN PROPUESTA PARA REFORMA PAC 2024													
Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	T. Pres	T. Producto	Cat. Elect.	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Periodo
53.05.19	346200461	Bien	Común	Gasto Corriente	No Aplica	NO	ÍNFIMA CUANTÍA	Adquisición de accesorios e insumos químicos y orgánicos para realizar los controles fitosanitarios de las áreas verdes del cantón	1.00	Unidad	3,415.66 USD	3,415.66 USD	C1
53.05.13	442530011	Bien	Común	Gasto Corriente	No Aplica	NO	ÍNFIMA CUANTÍA	Adquisición de repuestos y accesorios para el mantenimiento de las herramientas de larga duración y maquinaria destinados a las áreas verdes del cantón Salcedo.	1.00	Unidad	2,553.35 USD	2,553.35 USD	C2
73.05.11.101	1533000110	Bien	Común	Proyecto de Inversión	No Aplica	NO	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	Adquisición de materiales para asfaltado y bacheo para varias vías del Cantón Salcedo	1.00	Unidad	10,057,54 USD	10,057,54 USD	C3
53.14.06	4292100117	Bien	Común	Gasto Corriente	No Aplica	NO	ÍNFIMA CUANTÍA	Adquisición de herramientas menores para trabajos de construcción y en la fábrica adoquinera	1.00	Unidad	4,946,65 USD	4,946,65 USD	C2



84.01.06	4299925210	Bien	Común	Proyecto de Inversión	No Aplica	NO	INFIMA CUANTÍA	Adquisición de herramientas de larga duración para trabajos de construcción	1.00	Unidad	5.000,00 USD	5.000,00 USD	C2
75.01.05.006	532900011	Obra	Común	Proyecto de Inversión	No Aplica	NO	MENOR CUANTÍA	Tendido de adoquines en varias vías del Cantón Salcedo	1.00	Unidad	73.996,00 USD	73.996,00 USD	C2
84.01.04	46220001	Bien	Común	Proyecto de Inversión	No Aplica	NO	INFIMA CUANTÍA	Adquisición de un tablero con barras para distribución que incluye instalación en la fábrica de adoquines	1.00	Unidad	2.500,00 USD	2.500,00 USD	C2



Artículo 2. - Disponer a la Dirección de Planificación del Desarrollo ejecutar la reforma al Plan Operativo Anual -POA- correspondiente al período 2024, conforme lo establecido en el artículo 1 de la presente resolución administrativa.

Artículo 3.- Disponer a la Dirección de Contratación Pública ejecutar la reforma al Plan Anual de Contratación 2024 en el sistema oficial de contrataciones del estado -SOCE- conforme el cuadro descrito en el artículo 1 de la presente resolución administrativa.

Artículo 4.- Disponer a la Jefatura de Comunicación Institucional la publicación de la presente Resolución en la página de la Institución.

Artículo 5.- Notificar a la Dirección de Obras Públicas a fin de continúe con el trámite correspondiente.

DISPOSICIÓN FINAL

Única. - Declarar que la presente Resolución Administrativa es de ejecución inmediata a partir de la fecha de su expedición, sin perjuicio de la publicación en la Gaceta Oficial y en la página de la institución.

Dado y firmado los diecinueve días del mes de agosto de dos mil veinte y cuatro.

14

Notifíquese y cúmplase.

Ing. Juan Paúl Pacheco Velásquez

**ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL
CANTÓN SALCEDO**

Revisado:	Dr. Manuel Argüello Navarro	Procurador Síndico	
Elaborado:	Ab. Carolina Mullo Barrionuevo	Analista de Procuraduría Sindica	

